

ANEXO CONDICIONES DE PRÉSTAMOS Cartera Consumo

N° Préstamo: _____

Lugar y Fecha: _____

Me dirijo (en adelante, el "SOLICITANTE") a Banco de Servicios y Transacciones S.A. CUIT N° 30-70496099-5 (en adelante, el "BANCO") con el objeto de solicitarles un préstamo personal (en adelante, el "PRÉSTAMO") conforme lo estipulado en el formulario de "Solicitud de Productos" (en adelante, la "SOLICITUD"), en el presente "Anexo de Condiciones de Préstamos" (en adelante, el "ANEXO") y de acuerdo con las normativas aplicables del Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA").

La SOLICITUD y el presente ANEXO se considerarán aceptados por el BANCO, con la acreditación del monto neto del PRÉSTAMO conforme lo pautado en la Cláusula 1) del presente ANEXO. Sin perjuicio de ello, el SOLICITANTE tendrá derecho a revocar la SOLICITUD junto con el ANEXO, mediante notificación fehaciente al BANCO, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del desembolso del PRÉSTAMO. Dicha revocación será sin costo o responsabilidad alguna en la medida que no haya hecho uso del PRÉSTAMO y, en el caso de que lo haya utilizado, el SOLICITANTE sólo deberá abonar las comisiones y los cargos previstos que correspondieren por el uso del mismo.

CONDICIONES DE PRÉSTAMO

1) En caso de aceptar la SOLICITUD y el presente ANEXO, el BANCO otorgará al SOLICITANTE, un PRÉSTAMO (mutuo en pesos). 2) El monto neto del PRÉSTAMO será abonado al SOLICITANTE conforme lo establecido en el punto "Forma de acreditación" previsto en la SOLICITUD y según los montos que allí se indiquen. En caso de que el SOLICITANTE optare por: (i) la entrega de dinero en "EFECTIVO" -siempre que fuese inferior al máximo permitido para esta modalidad por la normativa vigente y aplicable-, el SOLICITANTE firmará el correspondiente recibo. (ii) el depósito de los fondos en una cuenta de su titularidad, sea que se encuentre radicada en el BANCO: "CUENTA BST TITULAR" o en otro Banco: "CUENTA OTROS BANCOS", sirviendo la constancia del depósito como fiel recibo y carta de pago para el SOLICITANTE. (iii) el depósito en "CUENTA DEALER" autorizando irrevocablemente al BANCO a transferir el monto del PRÉSTAMO detallado en la SOLICITUD que sea depositado en su cuenta, en una cuenta de titularidad del comercializador -informada oportunamente por éste al BANCO- indicado en la SOLICITUD como "Canal de Venta" o el libramiento por dicho monto del "CHEQUE DEALER" cruzado a la orden del comercializador mencionado como "CANAL DE VENTA" en la SOLICITUD. (iv) el "DEPÓSITO EN CUENTA (OTROS)", el SOLICITANTE autoriza irrevocablemente al BANCO a transferir el monto del PRÉSTAMO detallado en la SOLICITUD que sea depositado en su cuenta, a la cuenta de titularidad de un tercero con quién contrató el producto/servicio. (v) La opción "TARJETA PREPAGA" (en adelante, la "TARJETA PREPAGA") -siempre que fuese inferior al máximo permitido para esta modalidad por la normativa vigente y aplicable-, se le aplicarán las condiciones establecidas en la Cláusula 18) del presente ANEXO. En la SOLICITUD se detallan los préstamos que quedarán cancelados luego de que se tome la suma total de los mismos de la liquidación del PRÉSTAMO. 3) Todos los gastos, comisiones, impuestos y/o tasas, actuales o futuros que graven la presente operación, correrán por cuenta del SOLICITANTE. Los impuestos y gastos que deban ser abonados al desembolso del PRÉSTAMO, serán deducidos del importe a desembolsar por el BANCO. El BANCO emitirá una liquidación con el detalle de los importes que se hubiesen descontado al capital requerido por el SOLICITANTE en concepto de impuestos. 4) El PRÉSTAMO se documentará mediante la SOLICITUD, este ANEXO y un pagaré (en adelante, el "PAGARÉ") emitido a la vista por el total del monto solicitado más sus intereses compensatorios -a la orden del BANCO-, el que será librado por el SOLICITANTE, ampliándose el plazo para su presentación hasta 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de libramiento del mismo. 5) Las cuotas del PRÉSTAMO serán iguales, mensuales y consecutivas y serán abonadas por el SOLICITANTE en pesos y conforme lo estipulado en el punto "Forma de Pago" previsto en la SOLICITUD. Todos los pagos deberán efectuarse en el domicilio del BANCO o en cualquiera de sus sucursales, sin cargo alguno por tal concepto, en las fechas de vencimiento, o al primer requerimiento del BANCO en los casos en que éste tiene derecho a exigir el pago anticipado del PRÉSTAMO. Si el SOLICITANTE efectuare el pago en alguno de los canales de pago externos habilitados a tal efecto por el BANCO, deberá abonar como cargo, el monto que se encuentra indicado en el punto "Cargo por Pago en Canales de Terceros" de la SOLICITUD. 6) Si el día en que fuese exigible algún pago, fuese un día no hábil bancario, ese pago deberá efectuarse el día hábil siguiente inmediatamente posterior, y tendrá la misma fuerza y efecto cancelatorio que si hubiese sido efectuado el día pactado. En todos los casos el pago se considerará perfeccionado cuando los fondos hayan ingresado al BANCO. 7) El PRÉSTAMO, devengará intereses compensatorios sobre los saldos de capital adeudado, que se calcularán a una tasa de interés nominal anual (en adelante, la "TNA") establecida expresamente en la SOLICITUD, donde se consigna, además, la tasa de interés efectiva anual (en adelante, la "TEA"), el costo financiero total (en adelante, el "CFT") como también el sistema de amortización del capital prestado. El interés compensatorio será pagadero mensualmente junto con cada cuota de capital. 8) En caso que se produjera alguno de los supuestos que se individualizan a continuación, el SOLICITANTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación, protesto o trámite previo alguno, quedando el BANCO autorizado a: (i) dar por vencidos todos los plazos y exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y a cobrar intereses punitivos (el

ANEXO CONDICIONES DE PRÉSTAMOS Cartera Consumo

punitorio a aplicar surge de multiplicar el valor cuota por los días de mora por la tasa pactada, ello siempre que no exceda el 50% de los intereses compensatorios) y cargos de gestión de cobranza, y (ii) ejecutar el PAGARÉ: A) Si el SOLICITANTE dejare de pagar a su vencimiento alguna cuota; B) Si por cualquier causa resultase que hubo falsedad o error en los datos proporcionados por el SOLICITANTE del PRÉSTAMO; C) Si el BANCO detectare que el SOLICITANTE ha dado a los fondos un destino distinto al declarado; D) Si se verificase el incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos bancarios; E) Si el SOLICITANTE solicitara su propia quiebra, o ésta, le fuera pedida por terceros, y no fuera levantada en un plazo de 30 (treinta) días corridos; F) Si se produjera, a criterio del BANCO, un deterioro en la solvencia, seguridad y/o calificación crediticia del SOLICITANTE. 9) El SOLICITANTE manifiesta conocer que en caso de mora en la cancelación y/o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas, el BANCO informará esa situación al BCRA, sin perjuicio de estar facultado a informar los datos personales del SOLICITANTE en boletines informativos de morosos. 10) El impuesto de sellos que se encuentra detallado en la SOLICITUD, será a exclusivo cargo del SOLICITANTE. Asimismo, el SOLICITANTE declara aceptar que, en caso de mora, a partir del cuarto día de producida la misma, deberá abonar el importe indicado en la SOLICITUD en concepto de "Cargo por Gestión de Cobranza", mientras no regularice su situación. De darse el supuesto de que el SOLICITANTE cancele el PRÉSTAMO mediante una refinanciación otorgada por el BANCO, el SOLICITANTE acepta que deberá abonar el importe indicado en la SOLICITUD bajo el ítem "Cargo por Compensación de gestión de cobranzas". 11) El SOLICITANTE podrá efectuar los pagos correspondientes, en cualquier sucursal del BANCO o en entes recaudadores habilitados a tal efecto, por el BANCO. Si por disposición del BCRA, el importe de las cuotas fuere ajustado (por una reducción de las tasas pactadas), éste podrá ser consultado por el SOLICITANTE en cualquiera de las sucursales del BANCO o telefónicamente al centro de atención al cliente 0810-222-5555, así como también el saldo que eventualmente resulte al aplicar el ajuste mencionado. 12) Para el caso de que el SOLICITANTE resolviera cancelar en forma anticipada el PRÉSTAMO, éste se obliga a abonar una comisión por la devolución anticipada de los fondos solicitados, cuyo monto será del 9%, sobre el saldo adeudado -excepto que la precancelación la efectúe una vez transcurrida la cuarta parte del plazo de financiación acordado o 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha del desembolso de los fondos correspondientes al PRÉSTAMO, de ambos el mayor-. Además, el SOLICITANTE podrá realizar cancelaciones parciales y los montos que el SOLICITANTE abone anticipadamente, serán imputados a intereses punitivos, intereses compensatorios y capital, en ese orden. Dichos montos serán aplicados, o bien exclusivamente a reducir el capital, pero manteniendo el número total de cuotas (lo que determinará la disminución del importe de las cuotas posteriores); o bien a reducir el número de cuotas, a elección del SOLICITANTE. Conjuntamente con cada cancelación anticipada, el SOLICITANTE deberá abonar la comisión por cancelación anticipada, vigente en ese momento sobre el saldo adeudado. 13) El BANCO comunicará al SOLICITANTE, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a su aplicación, los cambios que afecten el funcionamiento de la cuenta y/o las modificaciones en el importe de las comisiones y/o cargos. En el caso de modificaciones en los valores de comisiones y/o cargos incluidos en la presente, la falta de objeción a los mismos implicará su consentimiento. Además, el BANCO deberá cumplir con las condiciones adicionales que exija la normativa vigente y aplicable del BCRA. 13) El SOLICITANTE acepta ser notificado vía correo electrónico y/o a través de su teléfono celular, declarados en la SOLICITUD, respecto de cualquier información relativa al PRÉSTAMO -incluso campañas publicitarias del BANCO- y/o de cualquier modificación a los términos y condiciones de la SOLICITUD y/o del presente ANEXO. Toda modificación de datos personales del SOLICITANTE como el domicilio, teléfonos, etc., deberá ser notificado por escrito y en forma fehaciente por el SOLICITANTE al BANCO. 14) A todos los efectos emergentes de la SOLICITUD y del presente ANEXO, el SOLICITANTE constituye domicilio especial, real y de correspondencia en el domicilio declarado en la SOLICITUD. A todos los efectos y salvo manifestación en contrario, el BANCO constituye domicilio especial en Av. Corrientes 1174, 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires. 15) El SOLICITANTE constituye domicilio en el declarado en la presente SOLICITUD. Cualquier nuevo domicilio del SOLICITANTE para ser oponible al BANCO, deberá serle notificado por medio fehaciente. Allí serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen 16) Una vez operada la cancelación del PRÉSTAMO, el PAGARÉ estará a disposición del SOLICITANTE para su entrega por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de cancelación. Vencido dicho plazo, el BANCO podrá destruir el PAGARÉ. 17) El BANCO podrá ceder a terceros sin necesidad de consentimiento del SOLICITANTE, todo o parte de los beneficios y/o derechos y/o acciones y/u obligaciones que le correspondan bajo el PRÉSTAMO; aún en los términos de los Artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, en cuyo caso la notificación por acto público no será exigible. El SOLICITANTE, en cambio, no podrá ceder ninguno de los beneficios y/o derechos y/o acciones y/o deberes y/u obligaciones que resulten del PRÉSTAMO. 18) El SOLICITANTE que optare por la forma de acreditación "TARJETA PREPAGA" declara aceptar y conocer que: a) La TARJETA PREPAGA es propiedad del BANCO y será plástica, magnética e innominada. La TARJETA PREPAGA posee un número de identificación personal (en adelante, el "PIN"), y le será entregada únicamente al titular del PRÉSTAMO en forma personal. b) La TARJETA PREPAGA tendrá las siguientes funcionalidades: (i) extracción de dinero en efectivo del saldo de la TARJETA PREPAGA -hasta el límite

ANEXO CONDICIONES DE PRÉSTAMOS Cartera Consumo

diario previsto por las normas vigentes que le sean aplicables– de cajeros automáticos de la Red Banelco y de la Red Link dentro del territorio nacional. (ii) compra en todos los comercios que exhiban la marca de aceptación VISA (Prisma Medios de Pago S.A.) (en adelante, "VISA"). c) La TARJETA PREPAGA no podrá ser utilizada para extraer fondos por caja del BANCO. d) La TARJETA PREPAGA podrá utilizarse hasta que se consuma el saldo de la misma, cuyo límite máximo de carga será el monto del PRÉSTAMO. Una vez utilizado por completo el saldo de la TARJETA PREPAGA, ésta no podrá utilizarse nuevamente, por no ser recargable. e) La TARJETA PREPAGA no podrá ser utilizada para realizar operaciones en el extranjero. El límite de utilización de la TARJETA PREPAGA vendrá determinado, en cada momento, por el saldo cargado y no utilizado y que no generará intereses de ningún tipo. f) La TARJETA PREPAGA será válida hasta la fecha que figura en el plástico, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a dicha fecha. Al superar la fecha de vencimiento, la TARJETA PREPAGA será dada de baja automáticamente por VISA, por estar vencida. g) El BANCO debitará de la TARJETA PREPAGA la suma de \$10.- (pesos diez) mensuales -o saldo remanente menor a \$10.- (pesos diez) en su caso- en concepto de comisión por mantenimiento de la misma más los impuestos que correspondan, a partir de los 180 (ciento ochenta) días de acreditado el PRÉSTAMO en la cuenta. Ello, siempre que la TARJETA PREPAGA tenga saldo disponible. h) En el caso de que la TARJETA PREPAGA no pueda ser utilizada –por cualquier inconveniente- en los cajeros automáticos de la Red Banelco o de la Red Link, los reclamos correspondientes deberán dirigirse directamente al 0810-222-5555 a fin de solicitar un reemplazo de la TARJETA PREPAGA. En el caso de que la reposición de la TARJETA PREPAGA se deba a desmagnetización o deterioro, el reemplazo por un nuevo ejemplar será sin costo y ante robo, pérdida o extravío, la comisión será de \$30,25.- (Pesos Treinta con veinticinco centavos) por cada ejemplar de la misma. i) Dado que la TARJETA PREPAGA es innominada, en el caso de que el SOLICITANTE sufra la pérdida o sustracción de la misma, perderá el dinero allí disponible y no tendrá derecho a reclamar el reintegro del dinero en efectivo correspondiente. j) El SOLICITANTE podrá consultar el saldo de la TARJETA PREPAGA – siempre que la misma se encuentre dentro del plazo de vigencia- en el Centro de Servicios de VISA al 0810-666-3332. 19) Operaciones por ventanilla. El SOLICITANTE tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo. 20) Seguros. Sólo en caso de que el saldo deudor estuviere asegurado por el Banco, se indicará en la SOLICITUD la compañía aseguradora que cubrirá el siniestro. En caso de que en la SOLICITUD no se indique ninguna compañía aseguradora, significará que el saldo deudor no está asegurado. 21) El SOLICITANTE reconoce que el BANCO no será responsable por los productos que el SOLICITANTE adquiera o por los servicios que contrate, mediante el PRÉSTAMO que le sea otorgado por la presente SOLICITUD. Por lo tanto, el SOLICITANTE deberá dirigir su reclamo al comercio o al prestador del servicio que corresponda, siendo el contrato de compraventa ajeno a la presente SOLICITUD. 22) Responsabilidad Accionaria: El BANCO es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, cuyos accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley 19.550. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley 25.738, se informa que ni los accionistas mayoritarios de capital extranjero ni los accionistas locales o extranjeros responden, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el BANCO. 23) Los datos personales aquí incluidos tienen el carácter de declaración jurada y se recogen para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es el Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en la Av. Corrientes N° 1174 Piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires. Cualquier falseamiento, error y/o inexactitud respecto a la información implicará la supresión de los mencionados datos de la base de referencia y no podrán ser utilizados a futuro. **El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.** 24. Si tiene alguna consulta o reclamo con respecto a los servicios o productos ofrecidos por el BANCO, podrá realizarlo en forma telefónica al 0810-222-5555 de lunes a viernes de 08 a 20 hs, o en forma personal o por escrito en cualquiera de las sucursales del BANCO. El plazo para resolver y responder a los reclamos ingresados por algunos de los canales indicados es de 20 (veinte) días hábiles, excepto cuando se hayan otorgado al BANCO mayores plazos para adecuarse normativamente o cuando medien causas ajenas al mismo debidamente justificados. 25. **Régimen de Transparencia.** El SOLICITANTE puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados para comparar los costos, las características y los requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http:// www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp). 26) El SOLICITANTE declara haber recibido un ejemplar del presente documento. El SOLICITANTE acepta los presentes términos y condiciones del ANEXO.

Nota: los valores indicados en la Solicitud del Producto no incluyen IVA

ANEXO CONDICIONES DE PRÉSTAMOS
Cartera Consumo

SOLICITANTE: Firma y aclaración

Tipo/N° doc.

CONYUGE DEL SOLICITANTE: Firma y aclaración

Tipo/N° doc.

Recepcionó y verificó firma e identidad, por el BANCO